

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Patio Fiscal, ubicado en Calle Venustiano Carranza S/N, Esq. Miguel Alemán, Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 4,407.56 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/336/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PATIO FISCAL", UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. MIGUEL ALEMÁN, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MUNICIPIO MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 4,407.56 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Patio Fiscal", ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Esq. Miguel Alemán, Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 4,407.56 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	Av. Miguel Alemán	41.48
SUR	Capitanía de Puerto	37.20
ESTE	Calle Dr. Héctor González Guevara (antes ancla) y Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado	140.18
OESTE	Calle de Venustiano Carranza y Predio de Propiedad Federal de la Capitanía de Puerto.	131.69

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 25-790-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 13 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 20 de junio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando el Servicio de Administración Tributaria, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a la finalidad del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmuebles relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México a los 21 días del mes de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/276/2017 al DSRDPF/295/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
276/2017	30-10407-0	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 015", Ubicado en Av. Tulipanes, N° 141, Unidad Habitacional Adolfo Ruiz Cortines, C.P. 91800, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 13153.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Bugambilia y Lote 6 Manzana 3.	61.85
			SUR	Calle Jazmín y Privada de las Rosas	57.10
			ESTE	Calle Tulipanes.	218.35
			OESTE	Calle Agustín Lara.	255.80

277/2017	30-10410-4	“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 07”, Ubicado en Av. General Figueroa esquina Francisco Canal, S/N, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 4939.00 metros cuadrados	NORESTE	Calzada del Malecón.	93.70
			NOROESTE	Calle Francisco Canal.	50.75
			SURESTE	Calle Rayón.	50.80
			SUROESTE	Avenida General Figueroa.	97.25
278/2017	30-10412-2	“Extensión Potrerillo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 170”, Ubicado en Av. Reforma, S/N, Pueblo Ixtaczoquitlán, C.P. 94450, Municipio de Ixtaczoquitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 10890.00 metros cuadrados	NORTE	Río Tendido.	141.45
			SUR	Campo Deportivo Potrerillo.	122.40
			ESTE	Avenida Reforma.	111.10
			OESTE	Parcela Escolar.	60.30
279/2017	21-14867-4	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 018”, Ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, S/N, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 72240, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 6624.00 metros cuadrados	ESTE	Calzada Ignacio Zaragoza.	79.70
			OESTE	Propiedad Privada.	128.00
			NORESTE	Propiedad Privada.	64.00
			SUROESTE	Calle Francisco Sarabia.	81.00
280/2017	21-14483-5	“Plantelel CONALEP Puebla 3 Clave 261”, Ubicado en Circuito San Bartolo Sur B Circuito San Bartolo PTE., S/N, Unidad Habitacional San Bartolo, C.P. s/n, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 6096.39 metros cuadrados	NORTE	Plaza Principal y Jardín de Niños.	117.43
			SUR	Iglesia y Unidad Deportiva de la Unidad Habitacional.	117.43
			ESTE	Escuela Secundaria.	112.91
			OESTE	Calle circuito Poniente A.	112.68
281/2017	21-14849-6	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 017”, Ubicado en Prolongación Labastida, S/N, Fraccionamiento Ojo de Agua, C.P. 74000, Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla. Superficie de 26151.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Prolongación Tecate.	230.00
			SUR	Unidad Habitacional INFONAVIT El Pilar.	153.00
			ESTE	Calle 5 de Febrero.	104.00
			OESTE	Calle José P. Montes.	125.00

282/2017	21-14841-3	“Centros de Estudio de Bachillerato 613” , Ubicado en Callejón de la 7 Sur, N° 500, Ciudad Serdan, C.P. 75520, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla. Superficie de 7133.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 5 Poniente.	75.50
			SUR	Escuela Secundaria Carmen Serdan.	92.00
			ESTE	Escuela Educación Especial.	60.50
			OESTE	Calle 7 Sur.	83.00
283/2017	21-14868-3	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 139” , Ubicado en Calle Ayala, S/N, Colonia Santa Elena, C.P. 74160, Municipio de Huejotzingo, Estado de Puebla. Superficie de 5516.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Ayala.	66.54
			SUR	Calle Jaime Nuno.	56.00
			ESTE	Propiedad Privada.	137.50
			OESTE	Calle Santa Elena.	129.50
284/2017	21-14844-0	“Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Albert Einstein” , Ubicado en Calle Prolongación de Zaragoza, S/N, Pueblo Nuevo Necaxa, C.P. 73200, Municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla. Superficie de 17586.00 metros cuadrados	NORTE	Presa Yaso Necaxa.	164.00
			SUR	Calle Prolongación Necaxa.	215.00
			ESTE	Prolongación Aquiles Serdan.	21.50
			OESTE	Terrenos de la Compañía de Luz y Fuerza.	93.00
285/2017	21-14860-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 252” , Ubicado en Calle Jaime Nuno, N° 30, Pueblo de San Salvador el Verde, C.P. s/n, Municipio de San Salvador el Verde, Estado de Puebla. Superficie de 12000.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad del Ayuntamiento.	101.00
			SUR	Propiedad del Sr. Loreto Varela.	64.00
			ESTE	Propiedad del Sr. Salvador Contreras Elvira.	213.00
			OESTE	Calle Jaime Nuno.	134.00
286/2017	9-6956-0	“Escuela Secundaria República de Venezuela” , Ubicado en Prolongación Ermita Iztapalapa y Ayuntamiento, S/N, Colonia El Santuario, C.P. 09820, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 6403.94 metros cuadrados	NORTE	Prolongación Ermita Iztapalapa.	101.40
			SUR	Calle Campamento y Propiedad Privada.	45.60
			ESTE	Callejón San Felipe.	92.90
			OESTE	Prolongación Convento.	133.20

287/2017	9-6916-8	“Escuela Secundaria Técnica No. 18 Plan de Ayala”, Ubicado en Prolongación Guerrero, S/N, Pueblo San Pablo Oztotepec, C.P. 12400, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 9103.50 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	132.00
			SUR	Propiedad Particular.	174.00
			ESTE	Calle Progreso.	59.50
			OESTE	Prolongación Calle Guerrero.	59.50
288/2017	9-6943-5	“Escuela Secundaria Técnica No. 62 Revolución Mexicana”, Ubicado en Calle Privada de los Ángeles, N° 42, Colonia Santa Bárbara, C.P. 02230, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 5878.40 metros cuadrados	NORTE	Calle de los Ángeles.	74.00
			SUR	Propiedad Particular.	72.00
			ESTE	Propiedad Particular.	78.60
			OESTE	Privada Santísimo.	82.40
289/2017	21-14858-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 241”, Ubicado en Calle 20 Poniente, N° 1, Colonia Centro, C.P. s/n, Municipio Oriental, Estado de Puebla. Superficie de 50000.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad de Cristóbal Hernández Lima.	212.00
			SUR	Calle 20 Poniente.	140.00
			ESTE	Escuela Secundaria Oficial.	285.00
			OESTE	Camino Oriental Tepeyahualco.	285.00
290/2017	2-2629-4	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 155”, Ubicado en Av. La Paz, N° 45, Fraccionamiento Valle de Rubí, C.P. 22180, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 31016.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Cristal.	131.00
			SUR	Calle San Lucas.	256.00
			ESTE	Calle Rosarito.	226.00
			OESTE	Calle La Paz.	137.00
291/2017	2-2627-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 116”, Ubicado en Av. Alejandro Von Humbolot, S/N, C.P. 22510, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 56234.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Alejandro Von Humbolot.	218.00
			SUR	Calzada Industrial.	215.00
			ESTE	Avenida Vidal y Planas.	152.00
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica Número 15.	165.00

292/2017	2-2626-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 237”, Ubicado en Camino Mitla-Vicente Guerrero, Fraccionamiento Mariano Matamoros, C.P. 22500, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 20394.00 metros cuadrados	NORTE	Camino Cochimies.	140.00
			SUR	Camino Mitla.	140.00
			ESTE	Ruta Vicente Guerrero.	163.00
			OESTE	Fraccionamiento Mariano Matamoros.	140.00
293/2017	21-14851-1	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 104”, Ubicado en Calle División del Norte, S/N, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 72020, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 9405.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedades Particulares.	263.00
			SUR	Calle Sin Nombre.	282.00
			ESTE	Calle Álvaro Obregón.	63.00
			OESTE	Calle División del Norte.	74.00
294/2017	2-2618-7	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 198”, Ubicado en Calle 25, S/N, Pueblo Guadalupe Victoria, C.P. 21720, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 18859.00 metros cuadrados	NORTE	Colonia Gutiérrez.	100.00
			SUR	Fraccionamiento Valle de Guadalupe.	50.00
			ESTE	Colonia Merino.	100.00
			OESTE	Colonia Valle del Sol.	50.00
295/2017	2-2617-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 191”, Ubicado en Calle Olivo, S/N, Colonia Parque Industrial Tecate, C.P. s/n, Municipio de Tecate, Estado de Baja California. Superficie de 11017.00 metros cuadrados	NORTE	Vía de Ferrocarril Intercalifornias.	150.00
			SUR	Carretera Tecate-Mexicali Km. 325.	146.43
			ESTE	Calle Olivo	8.79
			OESTE	Lote 2	33.95

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 06 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 13 de junio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, dicha dependencia y el referido organismo público descentralizado, tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México a los 23 días de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.